



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

7789 APROBACION DEFINITIVA ACUERDO EXPTE MC13-2025 CREDITO EXTRAORDINARIO POR MAYORES INGRESOS (LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2023).

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de Septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos núm. MC13-2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
336	76100	Transferencias de capital a Diputaciones Provinciales – Aportación municipal Rehabilitación Palacio	0,00	52.936,55	52.936,55

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el Presupuesto 2025, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
420.00	Participación en los tributos del Estado	52.936,55

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora



de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jacarilla, a 23 de octubre de 2025

El Alcalde-Presidente,

D. Andrés Moñino Bascuñana

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE